

Id. n. 24 / 824

Instruyase a
D. n. Simon Larrain
invar del tenor
de este oficio
p. a. q. suponga
la solucion de
los D. n. s. liqui-
dados

El dia 12 del corriente se libraron p. Larrain
hasta donde lleguen las Armas de la Patena
quatro Guineas vago la obligacion que tiene D. n.
Simon en Larrainman de satisfacer los resp.
D. n. s. en el termino de ocho dias.

La n. 1 corresponde al mismo Larrainman
sus D. n. s. al Estado ciento treinta y quatro p.
un real y a la Camara sesenta y siete p. medio r.

La n. 2 a D. n. Pedro Beru Guimaran y sus D. n. s.
al Estado doscientos quarenta y un p. tres reales y a la
Camara ciento veinte p. cinco m. n.

La n. 3 a D. n. Mariano Sanchez y sus D. n. s. al
Estado cincuenta y tres p. tres reales y a la Ca-
mara veinte y siete p. cinco m. n.

La n. 4 al citado Guimaran y sus D. n. s. al Es-
tado cincuenta y un p. uno y medio n. y a la Ca-
mara veinte y cinco p. cinco n.

Mediante a hallarse cumplido el plus
sin haberse verificado el pago, lo hace presente
esta oficina a fin de que librando se por la acton.
gral las providencias conducentes se realice
con brevedad que exigen las actuales circunstancias.
Comandada gral. del Sr. D. n. de San Agustin. 24.
Oct. 824.

Eugenio de Arce

Morales



O. L. 104-10
M. OL. 104
C. 24
Doc. 257.
Fol. 1

cr
S. D. n. Sr. D. n.
Fomas Morales y Rgale

Cumpliendo, con lo mandado, quedo ynstru-

do, de esta presidencia D.^o Simon Larrañaz, y que
do, en la semana entrante, en chancelax este cargo. Lima,
y Em.^o 24. De 824. - - - - -

José Gonzalez.

Lima Febró. 14. de 1824.

Requierase à D. Simon Larrañaz al
pago de esta deuda, respecto à no haber cum-
plido con la satisfaccion sin embargo de estar
cumplido el plazo -

Morales

J

ORZANIZAP

SI 4024